



Dr. José Cabrera Román

Notario
Machala-Ecuador

1000



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA
DE BALANCEADOS CORONEL
DISBANCOR C. LTDA..-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CAPITAL ACTUAL: \$ 80.00

AUMENTO DE CAPITAL: \$ 320.00

##@##@##@##@##@##@##@

!>!>!>!>!>!>!>/

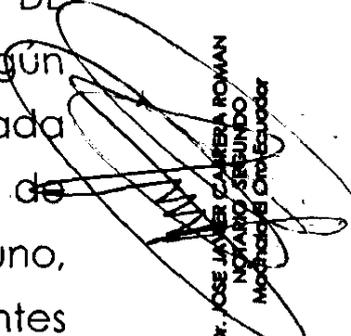
En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día jueves diez de Mayo del dos mil uno; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, la Licenciada NORA PATRICIA CORONEL MIÑAN, de estado civil casada, ejecutiva, quien interviene en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía DISTRIBUIDORA DE BALANCEADOS CORONEL DISBANCOR C. LTDA., conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizada para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos se adjuntan como habilitantes; ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, ocasionalmente en esta, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe; con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, para su *----

Dr. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
Notario Machala-Ecuador

MACHALA
EQUADOR

Of. No. 8
Propiedad
Registrada

1 otorgamiento me presenta la minuta que copio a
2 continuación:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase agregar en el
3 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la
4 cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
5 ESTATUTO SOCIAL de la Compañía DISTRIBUIDORA DE
6 BALANCEADOS CORONEL DISBANCOR C. LTDA., que se
7 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
8 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta
9 Escritura Pública la Licenciada NORA PATRICIA
10 CORONEL MIÑAN, en su calidad de Gerente General y
11 Representante Legal de la Compañía DISTRIBUIDORA DE
12 BALANCEADOS CORONEL DISBANCOR C. LTDA., según
13 consta del nombramiento y debidamente autorizada
14 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
15 Socios celebrada el veinte de Abril del dos mil uno,
16 conforme lo justifica con los documentos habilitantes
17 que se adjuntan.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La
18 Compañía DISTRIBUIDORA DE BALANCEADOS CORONEL
19 DISBANCOR C. LTDA., se constituyó mediante Escritura
20 Pública celebrada el catorce de Agosto de mil
21 novecientos noventa y ocho, autorizada por el Notario
22 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier
23 Cabrera Román, inscrita en el Registro Mercantil del
24 Cantón Santa Rosa, el veintiocho de los mismos mes y
25 año **DOS)** Mediante escritura pública autorizada por el
26 Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José
27 Javier Cabrera Román, el veintiséis de Marzo de mil
28 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro *-----



Dr. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
Machala, Ecuador

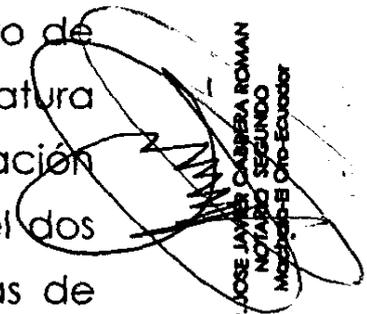
1 Mercantil del Cantón Santa Rosa, el nueve de Abril del
2 mismo año, el Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñán,
3 acompañado de su cónyuge señora Blanca Narcisca
4 Arias Vega de Coronel, ceden y transfieren sus
5 aportaciones sociales a favor de la Licenciada Nora
6 Patricia Coronel Miñán, Ingeniero Oswaldo Michael
7 Coronel Miñán y señor Reinaldo Francisco Zumba
8 Córdova.- **TRES)** Mediante escritura pública autorizada
9 por el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José
10 Javier Cabrera Román, el diez de Julio del dos mil,
11 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa, el
12 siete de Septiembre del mismo año, la Licenciada Nora
13 Patricia Coronel Miñán y Oswaldo Michael Coronel
14 Miñán, ceden y transfieren una participación social
15 cada uno de ellos a favor de Romel Hernán Córdova
16 Aguilar e Ingeniero Vicente Alejandro Loayza Vivanco.-
17 **CUATRO)** Mediante escritura pública autorizada por el
18 Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier
19 Cabrera Román, el dos de Enero del dos mil uno,
20 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa, el
21 veintiuno de Febrero del mismo año, los señores Romel
22 Hernán Córdova Aguilar e Ingeniero Vicente Alejandro
23 Loayza Vivanco, ceden y transfieren la totalidad de sus
24 aportaciones sociales cada uno de ellos a favor de la
25 Licenciada Nora Patricia Coronel Miñán y Oswaldo
26 Michael Coronel Miñán.- **CINCO)** En Junta General
27 Extraordinaria y Universal de socios celebrada el veinte
28 de Abril del dos mil uno, se aumentó el capital social de

DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO
Machala-Ecuador

NOTARIO SEGUNDO
MACHALA
JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN

Registro de la Propiedad

1 la Compañía de OCHENTA DOLARES de los Estados
2 Unidos de Norteamérica, a CUATROCIENTOS DOLARES, es
3 decir, el aumento resuelto es de TRESCIENTOS VEINTE
4 DOLARES, suscrito íntegramente y pagado en un
5 cien por ciento en numerario y de contado, conforme
6 consta del acta de Junta General celebrada en la
7 fecha ya indicada.- **SEIS)** Que el socio señor Reinaldo
8 Francisco Zumba Córdova, actualmente interviene con
9 los nombres y apellidos de Reinaldo Francisco Cisneros
10 Córdova, conforme consta de la Cédula de
11 Ciudadanía, declaración juramentada celebrada ante
12 el Juez Séptimo de lo Civil de El Oro, el veinticuatro de
13 Enero del dos mil uno y el Acta levantada en la Jefatura
14 Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación
15 del Guayas, de fecha diecisiete de Noviembre del dos
16 mil, y marginada dicha resolución en las partidas de
17 nacimiento y de matrimonio, respectivamente, de
18 conformidad con lo que dispone el artículo ochenta y
19 cinco de la Ley de Registro Civil, en la ciudad de
20 Guayaquil, el veinte de Noviembre y siete de Diciembre
21 del dos mil; dejando aclarado de esta forma que se trata
22 de la misma persona, cuyos documentos se adjuntan
23 como habilitantes.- **TERCERA: DECLARACIONES.-**
24 Presupuestos tales antecedentes, la Licenciada Nora
25 Patricia Coronel Miñan, en su calidad de Gerente
26 General y Representante Legal de la Compañía
27 DISTRIBUIDORA DE BALANCEADOS CORONEL DISBANCOR C.
28 LTDA., declara que en Junta General Extraordinaria y *-----



Dr. JOSE JAVIER CAÑABERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
Municipio El Oro-Ecuador



Dr. José Cabrera Román

Notario
Machala-Ecuador

...

1 Universal de Socios celebrada el veinte de Abril del
2 dos mil uno, se resolvieron los siguientes puntos:- **UNO)**
3 La conversión del capital total de la Compañía.- **DOS)**
4 Aumentar el capital social de la compañía de
5 OCHENTA DOLARES, a TRESCIENTOS VEINTE DOLARES,
6 en consecuencia, el capital social de la Empresa
7 asciende actualmente a la suma de CUATROCIENTOS
8 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, siendo
9 representado dicho aumento por cuatrocientas
10 participaciones de un dólar cada una de ellas. Los
11 socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.-
12 **TRES)** Suscripción y forma de pago del Aumento de
13 Capital.- **CUATRO)** Que se reforma el Texto del
14 Artículo Sexto del Estatuto Social, conforme se
15 determina en la copia del acta de Junta General
16 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el
17 veinte de Abril del dos mil uno.- **CINCO)** Que se
18 autoriza a la Gerente General y Representante Legal
19 de la Compañía a fin de que legalice los actos
20 mencionados en los numerales anteriores adoptados
21 por la Junta.- A excepción de la reforma
22 introducida el Estatuto Social no sufre otra
23 modificación.- **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** La
24 socia Licenciada Nora Patricia Coronel Miñan, declara y
25 deja expresa constancia que, por tener disuelta la
26 sociedad conyugal y por ende tener la separación
27 de bienes, según consta de la sentencia judicial cuya
28 copia se adjunta como habilitante, las participaciones

Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO
Machala-Ecuador

Escritura de Propiedad

1 que aporta en el presente aumento de Capital de la
2 mencionada Compañía, así como las que
3 posteriormente adquiera ya sea como cesionaria o por
4 aumento de capital; o los bienes que la compañía
5 adquiera no acrecen al haber de la sociedad conyugal
6 que tiene formada con su esposo Reinaldo Francisco
7 Cisneros Córdova, sino a su patrimonio personal,
8 teniendo además la libre disposición de los mismos.-

9 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Agregue usted
10 señor Notario los siguientes documentos habilitantes:-

11 **UNO)** Nombramiento de Gerente General
12 debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- **DOS)**

13 Copia Certificada del Acta de Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
15 DISTRIBUIDORA DE BALANCEADOS CORONEL DISBANCOR C.
16 LTDA., celebrada el veinte de Abril del dos mil uno.-

17 Agregue señor Notario las demás formalidades de
18 estilo para la completa validez del presente instrumento
19 público.- firma) Abogado José Manuel Cabrera
20 Gallardo.- Registro número cuatrocientos noventa y
21 nueve.- Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA
22 MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los
23 preceptos legales del caso y que conjuntamente con los
24 documentos habilitantes que se adjuntan quedan
25 elevados a escritura pública con todo el valor legal.
26 Me presenta la Cédula de Ciudadanía y Certificado
27 de Votación. Y, leída que fue esta escritura
28 íntegramente por mí el Notario a la compareciente, *-----

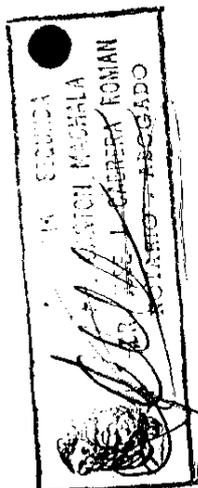
Dr. JOSE MANUEL CABRERA ROMAN
Notario Segundo
Municipio El Oro, Ecuador

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía DISTRIBUIDORA DE BALANCEADOS CORONEL DISBANCOR C. LTDA., declaro bajo juramento lo siguiente:

Que el cien por ciento del capital suscrito en el presente aumento de capital, se encuentra pagado en efectivo y depositado en la respectiva cuenta corriente de la mencionada compañía, la misma que mantiene en el Banco Pichincha Sucursal Santa Rosa, conforme se desprende de la papeleta de depósito pertinente, el mismo que reposa en los libros y archivos de la Compañía y al cual me remito en caso necesario.-

Machala, Mayo 10 del 2001



Patricia Coronel Miñan

Neftalí Patricia Coronel Miñan
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA CIA. DISTRIBUIDORA
DE BALANCEADOS CORONEL DISBANCOR
C. LTDA.

Patricia Coronel Miñan
Gerente General y Representante Legal
DISTRIBUIDORA DE BALANCEADOS CORONEL DISBANCOR C. LTDA.

COPIA F.F.:
Copia fotocopada que antecede
es igual a su original.

Machala, el 10 de Mayo 2001

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

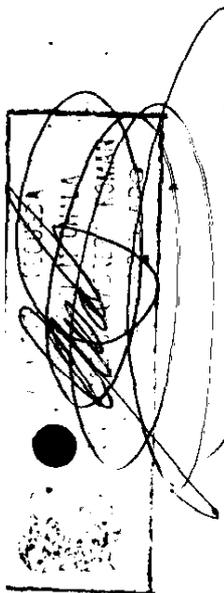


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: DISTRIBUIDORA DE BALANCEADOS CORONEL DISBANCOR C. LTDA., CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DEL 2.001.-

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, hoy martes veinte días del mes de Abril del dos mil uno, a las dieciséis horas, en el local Social situado en las calles Colón y Julio Betancourt, de la ciudad de Santa Rosa, y sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **Compañía DISTRIBUIDORA DE BALANCEADOS CORONEL DISBANCOR C. LTDA.**, al amparo de lo prescrito en el **Art. 238** de la Ley de Compañías codificada a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma señores:

1) Licenciada NORA PATRICIA CORONEL MIÑAN DE ZUMBA, propietaria de novecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a novecientos cincuenta mil sucres de capital; **2)** Ingeniero OSWALDO MICHAEL CORONEL MIÑAN, propietario de novecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a novecientos cincuenta mil sucres de capital; **3)** **REINALDO FRANCISCO**

CISNEROS CORDOVA propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cien mil sucres de capital.- Constatado que fue el quórum, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, la misma que la preside su titular señor Oswaldo Michael Coronel Miñan, y actúa como Secretaria la Gerente General de la Empresa Licenciada Nora Patricia Coronel Miñan; estableciendo que se encuentran presentes todos los socios, simultáneamente se da lectura al orden del día que se refiere a lo siguiente: **1)** Conversión del capital total de la Compañía; **2)** Aumento de Capital de la Empresa de acuerdo a las Regulaciones de la Superintendencia de Compañías; **3)** Suscripción y forma de pago del Aumento de Capital; **4)** Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía; y, **5)** Autorización a la Gerente General y representante legal para que legalice las decisiones que adopte la Junta.- Aprobado que fue por unanimidad de los socios dicho orden del día; se pasa a tratar **EL PRIMER PUNTO** referente a la CONVERSION DEL CAPITAL TOTAL DE LA COMPAÑÍA, o sea el CAMBIO DE LA UNIDAD MONETARIA Y REEXPRESIÓN DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES EXISTENTES. Al efecto, la Gerente General expresa a la Junta que según la Resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha trece de marzo del año dos mil, en su artículo 3 dispone que, cualquier acto societario que se



950
950
100
Rest...

encuentre contemplado en el artículo 33 de la Ley de Compañías deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo tanto se debe reexpresar en dólares USA el valor de las participaciones existentes y sus libros, para ello propongo: **1)** Que la señora Licenciada Nora Patricia Coronel Miñan, propietaria de novecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, esto es de novecientos cincuenta mil sucres de capital, que equivalen a treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, pasaría a tener treinta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **2)** Que el Ingeniero Oswaldo Michael Coronel Miñan, propietario de novecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, esto es de novecientos cincuenta mil sucres de capital, que equivalen a treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, pasaría a tener treinta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, **3)** El señor Francisco Reinaldo Cisneros Córdova, propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una, esto es de cien mil sucres de capital, que equivalen a cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, pasaría a tener cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.-

Este cálculo se ha realizado tomando en consideración el tipo de cambio fijo establecido para la dolarización esto es veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, determinado en la denominada Ley Trolebus.- Todo esto se ajustaría con el aumento de capital que trataremos más adelante y que será expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El señor Reinaldo Francisco Cisneros Córdova, luego de escuchar la ponencia y explicación de la Gerente General de la Empresa, expresa su total apoyo a la proposición presentada y manifiesta que debemos aprovechar el Aumento de Capital, Reformas a los Estatutos y demás actos societarios que sean necesarios efectuar para estar acordes con las disposiciones legales vigentes. La propuesta presentada es aprobada en forma unánime por los presentes.- Luego se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, referente al Aumento de Capital de la Empresa: La Licenciada Nora Patricia Coronel Miñan, expresa que según las regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las Compañías Limitadas cuando menos a DIEZ MILLONES DE SUCRES o sea a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y que en la actual situación del país es necesario que este organismo considere elevar el capital en una suma mayor; luego se escucha varias opiniones, y recibida la votación, la Junta acuerda aumentar el capital en

dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una".- El Capital de la Compañía queda íntegramente suscrito y pagado en numerario, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	PARTICIPACIÓN DE \$ 1.00 C/U	CAPITAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL
Lcda.. Nora Coronel Miñan	188	\$ 38.00	\$ 150.00
Ing. Oswaldo Coronel Miñan	188	" 38.00	" 150.00
Reinaldo Cisneros Córdova	<u>24</u>	<u>" 4.00</u>	<u>" 24.00</u>
TOTAL	400	\$ 80.00	\$ 320.00

La Junta los aprueba por unanimidad de los asistentes y resuelve reformar el Estatuto en los términos ya establecidos.- Pasando de inmediato a tratar el **QUINTO Y ULTIMO PUNTO ORDEN DEL DIA**, en lo referente a la autorización a la Gerente General para que legalice las decisiones antes adoptadas.- La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar a la Gerente General Licenciada Nora Patricia Coronel Miñan, para que legalice los trámites correspondientes a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y se cumpla con lo que ordene aquella entidad de control del Estado. A excepción de las Reformas introducidas, el Estatuto Social no sufre otra modificación.- Por otra parte, se deja expresa constancia de los siguientes hechos: a) Que el socio señor Reinaldo Francisco Zumba Córdova, actualmente interviene con los nombres y apellidos de Reinaldo Francisco Cisneros Córdova, conforme consta de la Cédula de Ciudadanía, declaración juramentada celebrada ante el Juez Séptimo de lo Civil de El Oro, el veinticuatro de Enero del dos mil uno y el Acta levantada en la Jefatura Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, de fecha diecisiete de Noviembre del dos mil, y marginada dicha resolución en las partidas de nacimiento y de matrimonio, respectivamente, de conformidad con lo que dispone el artículo ochenta y cinco de la Ley de Registro Civil, en la ciudad de Guayaquil, el veinte de Noviembre y siete de Diciembre del dos mil; dejando aclarado de esta forma que se trata de la misma persona, cuyos documentos se adjuntaran como habilitantes a la respectiva escritura de Aumento de Capital; y, b) Que la socia Licenciada Nora Patricia Coronel Miñan, por tener disuelta la sociedad conyugal y la separación de bienes, según consta de la sentencia judicial cuya copia se adjuntará asimismo como habilitante a la escritura de Aumento de Capital, las participaciones que aporta en el presente aumento de Capital, así como

las que posteriormente adquiera ya sea como cesionaria o por aumento de capital; o los bienes que la compañía adquiera no acrecen al haber de la sociedad conyugal que tiene formada con su esposo Reinaldo Francisco Cisneros Córdoba, sino a su patrimonio personal, teniendo además la libre disposición de los mismos.- Sin haber otro asunto que tratarse se concede un receso para la redacción del acta; y hecha que fuera la redacción, se reinstala la Junta; y puesta el acta a consideración de la sala, la misma es aprobada por unanimidad del capital social presente. La presidencia procede a la clausura de la Junta a las 20Hoo.- Para constancia firman los asistentes en unidad de acto.



Ing. Oswaldo M. Coronel Miñan
PRESIDENTE- socio



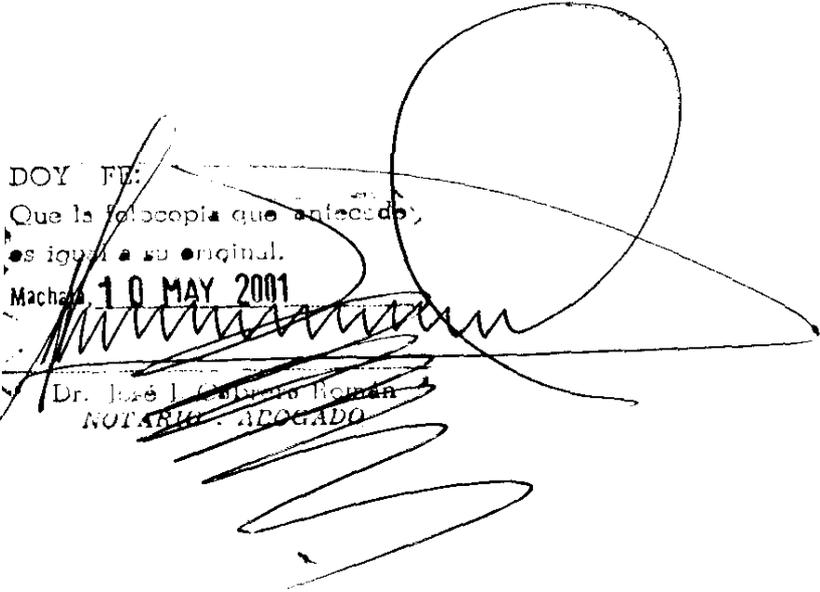
Reinaldo F. Cisneros Córdoba
Socio



Lcda. Nora P. Coronel M. de Cisneros
GERENTE GENERAL - SECRETARIA
socia



DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, 10 MAY 2001



Dr. José L. Colunga Román
NOTARIO ABOGADO



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

DILIGENCIA: Por RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Registro Civil del Guayas, con fecha: 17 de Noviembre del 2000, y de conformidad con el Art. 85 de la Ley de Registro Civil, se reformó esta inscripción de nacimiento, en el sentido de que el primer apellido del inscrito es: CORDEROS de tal forma que sus apellidos queden como: CORDEROS CORDOVA. - TASA: 01919.-
Guayaquil, 20 de Noviembre del 2000.

JEFATURA PROV. DE REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS

Luis Cordero Fumba I.
Abogado
Dpto. Jurídico

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

108

Tomo
Página
Nombres *Rivera Cordero*
Fecha de Nacimiento *18/11/1912*
Estado Civil *viudo*
Parto *6*

De profesión *Abogado* de *Guayaquil* vecino de *Guayaquil*
a la *veinte y dos* de *Noviembre* de *1912* años de edad, de estado *viudo*
nació un niño que es hijo de *Blanca María Cordero* de *Guayaquil* de profesión *señalada* años de edad, de estado *viuda* vecina de *Guayaquil* de nacionalidad *Ecuatoriana*
Declaró, además, *Rivera Cordero* post. a quien se le ha puesto el nombre de *Rivera Cordero*

Declarante *Rivera Cordero* vecino de *Guayaquil*
Declaró, además, *Rivera Cordero* post. a quien se le ha puesto el nombre de *Rivera Cordero*

EL JEFE CANTONAL
[Signature]

EL DECLARANTE
[Signature]

EL SECRETARIO
[Signature]



REPÚBLICA DEL CHILE
DEFATURA PROVINCIAL DE VALDIVIA
IDENTIFICACION Y CONTROL DE VALDIVIA
AÑO _____

_____ al _____
_____ A DIC 2000



ESTE DOCUMENTO FIENE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ENMIENDAS



RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

R J F - 2980

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA
CION DEL GUAYAS

ASESORIA JURIDICA: Guayaquil a 17 de Noviembre del 2.000 las 15
VISTOS: La solicitud que antecede de :REINALDO FRANCISCO ZUMBA
CORDOVA, es clara se la admite al trámite. El peticionario por
sus propios derechos manifiesta que durante muchos años ha ve
nido utilizando el primer apellido de CISNEROS EL Lugar de mi
apellido de ZUMBA , para justificar mi petición acompaño va -
rios documentos como Letra de Cambio , Fe de Bautismo , Certi
ficación personal, etc, en los que prueba que mi primer ape -
llido es CISNEROS. Fundamenta su petición en lo dispuesto en
el Art. 85 de la Ley de Registro Civil en actual vigencia. Cum
plido con el trámite, esta Jefatura Provincial de Registro Ci
vil del Guayas RESUELVE: ordenar la reforma en el acta de NACI
MIENTO de : REINALDO FRANCISCO ZUMBA CORDOVA inscrito en los
Registros de Nacimientos del año 1962 tomo 8 pagina 108 acta
3000 del Cantón Guayaquil, en el sentido de que se haga constar
en dicha acta el cambio del PRIMER apellido de ZUMBA por
el de CISNEROS de tal forma que sus nombres y apellidos que -
den como REINALDO FRANCISCO CISNEROS CORDOVA, los demás datos
permanecieran iguales. Procédase a marginar la presente RESOLU
CION y envíese copia a los departamentos Nacional de Registro-
Civil y al de Cedulación debiéndose anotar este particular en
todas y cada una de las copias o certificaciones que posterior
mente se otorguen. NOTIFIQUESE.-

POR EL DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signatures and notes on the left side of the document, including a vertical stamp that reads "SECRETARIA GENERAL" and "GUAYAS".]

SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEPARTAMENTO LOCAL
GUAYAS

[Handwritten signature and notes on the right side of the document, including a circular stamp that reads "SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL" and "GUAYAS".]



SR JUEZ SEPTIMO CIVIL DE EL ORO

REINALDO FRANCISCO CISNEROS CORDOVA; A, Ud. solicito.

Recepte las declaraciones juradas de Heráldo Ocampo-

García ced N. 070054867, Angel Zambrano Páz. Yed N.-

0789995466, al tenor del siguiente interrogatorio.

a-) Generales de ley.

b-) Verdad, que conoce a quien pregunta, desde toda

una vida.

c-) Verdad, que tanto a Ud, como al resto de mis ami-

gos, de las ciudades de Guayaquil y Sta Rosa-

en las provincias del Guayas, y El Oro, respecti-

vamente, lugares donde he desarrollado mi vida-

cotidiana o actividades, me conocen o IDENTIFI-

CAN, como REINALDO FRANCISCO CISNEROS CORDOVA.

d-) Verdad, que en virtud de la aceptación real y -

conocerse me como CISNEROS en vez del apellido

paterno de ZUMBA, el Sr. Jefe Provincial del Re-

gistro Civil del Guayas, mediante resolución -

Administrativa del 17 de Nov. del 2000, ordena-

la reforma del apellido de ZUMBA, por CISNEROS

quedando en firme mis nombres y apellidos co-

mo REINALDO FRANCISCO CISNEROS CORDOVA.

e-) Razón de sus dichos.

Prácticado se me conferira original

SR REINALDO FRANCISCO CISNEROS CORDOVA

CED 09 0 8 0 9 5 9 5 - 3

EDISON ORDOÑA ORELLANA

Reg. 137 Col. de El Oro

VISTOS. Sta Rosa 24 Enero 2001, a, las 09h00, Juzgado Séptimo Civil de El Oro, por clara, precisa y completa la petición que antecede se la acepta a trámite, recíbanse las declaraciones solicitadas al tenor del interrogatorio propuesto, hecho entreguese original.

LO CERTIFICO.

Dr. Wilfredo J. ... JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE EL ORO

ALONSO ALTAIR ORIOLO



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 01 Pág. 29 A

En San José Rosario Provincia de El Oro
 hoy día 27 de Febrero de mil novecientos Novena

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, entiende la presente acta del matrimonio de Manuel
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Manuel Francisco Jimba

Manuel nacido en Guayaquil Guayaquil el 28 de Marzo
19 52, de nacionalidad Guayaquil de profesión Escritor
 con Cédula N° 29989595-3 domiciliado en Quis Quis

anterior divorciado, hijo de Juan Jimba Escritor
 y de Blanca Sbidva Escritora

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Felicia Bon
Manar nacida en San José Rosario el 05 de Enero

19 55, de nacionalidad Guayaquil Guayaquil, de profesión Escritora
 con Cédula N° 2701722098 domiciliada en San José Rosario de

rior Paulina hija de Agustín Bonnel Escritor
 y de Blanca Manar Escritora

LUGAR DEL MATRIMONIO: Casa Rosario El Oro **FECHA:** 24 de Febrero
 En este matrimonio legitiman a su... hijo... comun... llamado...

OBSERVACIONES:

Se anuló el matrimonio por no haberse cumplido con los requisitos legales para la inscripción del matrimonio. Se declara nulo el matrimonio celebrado el día 27 de febrero de 1952 en San José, Rosario, provincia de El Oro, entre Manuel Francisco Jimba y Blanca Manar.

Jefe de Oficina

La Sociedad Conyugal

antes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez Reino Torres de la Ciudad de Guayaquil

en Manar con fecha 14 de Julio de 1995

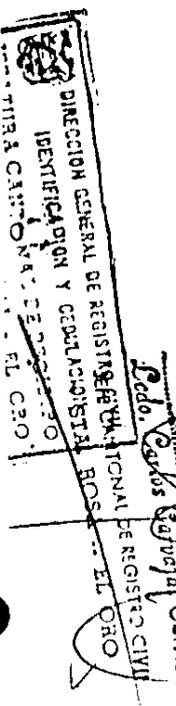
cuya copia se archiva 11 de Agosto de 1995

Jefe de Oficina *[Firma]*

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez Manar con fecha 14 de Julio de 1995 cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

Mediante Resolución dictada por el Dpto. Legal de la Jef. Prov. de El Oro, Div. de Identificación y Cedula N° 7-Doctre-2.000 y de acuerdo al Art. 92 de la Ley sobre la materia se procede a rectificar los actos del conyugal que son: IDENTIFICACION, los demás datos remanentes del 2.000



FIRMA *[Firma]*
 CADREBA *[Firma]*
 V. *[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL

DECLARACION:

Que la presente fotocopia es igual a su original.

Fecha: 16 de febrero del 2001

[Handwritten signature]
CONT. ...
Asist. Administrativa No 1

[Handwritten signature]
Dpto. Carlos Cevallos Carrion
JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
STA. ROSA - EL ORO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
STA. ROSA - EL ORO



REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL Y CENSO - EL ORO

DECLARACION:

Que la presente fotocopia es igual a su original.

Fecha: 15.02, a 16 de febrero del 2.001

[Firma]
Cced. [Firma]
Asist. [Firma] No 1

[Firma]
Cced. Carlos Estuardo Carrion
JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
STA. ROSA - EL ORO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO
CIVIL - STA. ROSA - EL ORO



Quito, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, las ocho y las trece y nueve, ante la Dra. María de los Angeles Ontalvo, Juez Decano del Jefe de lo Civil de Pichincha. Infrascriptos comparecen los

Sra. ROSA PATRICIA COLONEL RIVAN, con cédula de identidad No. 07017689-8, y el Sr. FRANCISCO DE VOTACION No. 0502; y Sr. RAFAEL FRANCISCO COLONEL RIVAN, con cédula de identidad No. 090009555-3, certificado de votación No. 195-250, acompañados

de su defensor el Dr. Fernando Guzmán con el objeto de que lleve a cabo la audiencia de conciliación. Presenta el Sr. y la Sra. los autos de conciliación y el expediente de la demanda que se sigue en el Jefe de lo Civil de Pichincha, y se procede a la palabra de los comparecientes quienes por medio de sus abogados, dicen: Contra el matrimonio que celebraron los comparecientes el día 14 de febrero de 1955, celebrado en Santa Rosa, provincia de El Oro, con el contenido de la demanda que acompaña a este cargo suscribiendo la



se guarda a inscribir en el Registro Civil correspondiente. En consecuencia, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se declara disueltas la sociedad conyugal formada por los señores FRANCISCO COLONEL RIVAN y ROSA PATRICIA COLONEL RIVAN, al haber contraído en Santa Rosa, provincia de El Oro el día veintinueve y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, e inscribiendo en el Libro 01, página 29, Acta 29 de la Dirección General de Registro Civil, sobre conciliación y conciliación. En virtud de esta sentencia, conciliándose con el objeto de que se mantenga en el estado de latencia, con el fin de que esta sentencia, en virtud de la cual se declara disueltas las relaciones conyugales de El Oro, con jurisdicción en el Cantón Páez, provincia de El Oro, en el Registro Civil de la República del Ecuador. En fe de lo cual se otorga la presente diligencia, firmada para constancia en el presente y en copia certificada.

Handwritten notes and signatures in the left margin, including the name 'Cabrera Riván'.

se guarda a inscribir en el Registro Civil correspondiente. En consecuencia, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se declara disueltas la sociedad conyugal formada por los señores FRANCISCO COLONEL RIVAN y ROSA PATRICIA COLONEL RIVAN, al haber contraído en Santa Rosa, provincia de El Oro el día veintinueve y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, e inscribiendo en el

Libro 01, página 29, Acta 29 de la Dirección General de Registro Civil, sobre conciliación y conciliación. En virtud de esta sentencia, conciliándose con el objeto de que se mantenga en el estado de latencia, con el fin de que esta sentencia, en virtud de la cual se declara disueltas las relaciones conyugales de El Oro, con jurisdicción en el Cantón Páez, provincia de El Oro, en el Registro Civil de la República del Ecuador. En fe de lo cual se otorga la presente diligencia, firmada para constancia en el presente y en copia certificada.

En virtud de esta sentencia, conciliándose con el objeto de que se mantenga en el estado de latencia, con el fin de que esta sentencia, en virtud de la cual se declara disueltas las relaciones conyugales de El Oro, con jurisdicción en el Cantón Páez, provincia de El Oro, en el Registro Civil de la República del Ecuador. En fe de lo cual se otorga la presente diligencia, firmada para constancia en el presente y en copia certificada.

En fe de lo cual se otorga la presente diligencia, firmada para constancia en el presente y en copia certificada.

En fe de lo cual se otorga la presente diligencia, firmada para constancia en el presente y en copia certificada.

En fe de lo cual se otorga la presente diligencia, firmada para constancia en el presente y en copia certificada.



DOY FE:

Que la fotocopia que antecede es igual a su original.

Fecha: 10-20-95

Dr. José L. Cabrera Román
NOTARIO

Lo que comunico a usted, para los fines de ley, circundándole recipro-

cidad en casos análogos.-

Quito, a los 10 días del mes de Agosto de 1995

Escritorio de los Notarios Montalvo

QUEZASACANGA, CANTÓN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE LOS RIOS

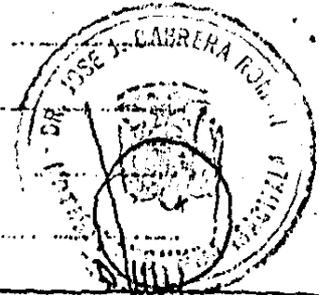
RECORRIDO

Dr. Fabian Paragua

Santa Rosa, a 8 de Agosto de 1.995; las 16h40.-

Por revivido. Cúmplase y devuélvase.-

Dr. Fabian Paragua
JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE EL ORO



Lo certifico.-

Dr. Fabian Paragua
JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE EL ORO

En Santa Rosa, a ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las 17h00, notifiqué con la sentencia dictada en la presente causa, al señor JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE SANTA ROSA, en su desácho de la calle El Oro y Olmedo, entregándole las cosas respectivas. Lo certifico.-

DOY FE

La fotocopia que antecede es igual a su original.

Que la fotocopia que antecede es igual a su original.

14-20-1995

Dr. Fabian Paragua
JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EMPLACACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090809595-3
 CISNEROS CORDOYA REINALDO FRANCISCO
 28 MARZO 1962
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC
 008- 0108 03000
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1962



Reinaldo Francisco Cisneros

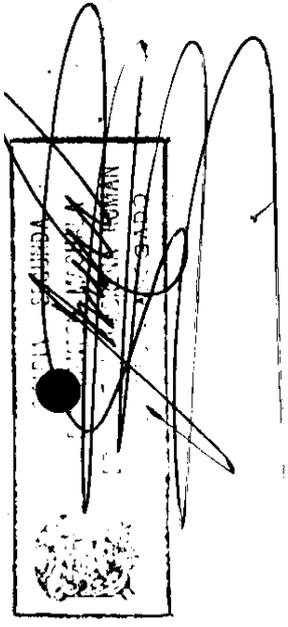
ECUATORIANA***** E3331222
 CASA00 MORA PATRICIA GONZALEZ NEMAN
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 QUIR CISNEROS
 BLANCA CORDOYA
 GUAYAQUIL 27/12/2000
 27/12/2012



-00

BOLETA
 Que la fotocopia que antecede
 es igual a su original.
 Machala, el día 10-2000

[Signature]
 Dr. José L. Cabrera Román
 NOTARIO EJECUTIVO



ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 070176209-9
CORONEL MINAN NOBA PATRICIA
06 EMERO 1966
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
001- 0029 00029
EL ORO/ SANTA ROSA
SANTA ROSA 1966

[Handwritten Signature]
REGISTRADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Populas 17 de septiembre del 2000

TSJ

0027-276 070176209-9
CORONEL MINAN NOBA PATRICIA
EL ORO SANTA ROSA
SANTA ROSA



ECUATORIANA***** E434313242
CASADO REINALDO FRANCISCO CISNEROS CO
SUPERIOR LIC.CC.PUB.Y SOC.
ANGEL CORONEL
ELSA MINAN
MACHALA 06/02/2001
06702/2001
-01

[Handwritten Signature]



FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, 06/10/2001
[Handwritten Signature]
Dr. José J. Cabreriza
NOTARIO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0790100840001

RAZON SOCIAL : DISTRIBUIDORA DE BALANCEADOS CORONEL DISBANCOF

RECOMERCIAL :

FEC. INICIO ACT. : 14/08/1998

CONSTITUCIÓN : 28/08/1998

FEC. INSCRIPCIÓN : 16/09/1998

ORIGEN DEL PATRIMONIO :

FECHA DE ACTUALIZ. : 07/07/2000

VALOR DE ACTIVOS : 2,000,000.00

ACTIVIDAD PRINCIPAL : ALIMENTO PARA ANIMALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA :

UBICACION DEL CONTRIBUYENTE:

DIRECCION: EL ORO CANTON: SANTA ROSA PARROQUIA: SANTA ROSA BARRIO: CENTENARIO CALLE: COLON
CANTON: SANTA ROSA INTERSECCION: Y JULIO BETANCOURT NOMBRE EDIF.: OFICINA: TELEFONO: 09855353 FAX:
CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

TIPO DE EMISION : digimac

TERMINAL : RUC04

FECHA Y HORA : 07/07/2000 14:38:15

TIPO DE EMISION :

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Copia fotocopada que antecede es igual a su original.

Machala, el 10-10-2000

[Handwritten signature]
Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO-ABOGADO

[Vertical handwritten text]
Recibido en el Departamento de Rentas Internas
Machala, 07/07/2000

Santa Rosa, 31 de Agosto de 1.998

Lcda.

Nora Patricia Coronel Miñan

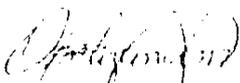
Presente

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que en la Escritura Pública de Constitución y Estatutos de la Compañía denominada DISTRIBUIDORA DE BALANCEADOS CORONEL DISBANCOR C. LTDA., de fecha catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa, el 28 de Agosto del mismo año, conforme consta de la Cláusula Trigesima Segunda, del mencionado Instrumento Público, se la ha designado GERENTE GENERAL, por el lapso de CINCO AÑOS, tiempo que indican los Estatutos contenidos en la mencionada Escritura Pública.-

En el ejercicio de su cargo Ud. ejercerá las atribuciones y deberes que le designaren los Estatutos o la Junta de Socios.-

Muy atentamente,


Oswaldo Michael Coronel Miñan
PRESIDENTE

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo, Santa Rosa, a
de Agosto de 1.998.-


Lcda. Nora P. Coronel Miñan
C. I. No. 070176209-8
Direc. Dom. Cantón Santa Rosa

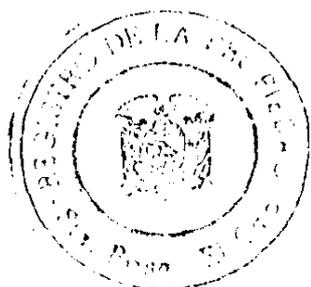


CERTIFICO:

Que el NOMBRAMIENTO que antecede, ha sido inscrito con el Nº 16 del REGISTRO MERCANTIL, y anotado al Repertorio con el Nº 1.200 con fecha de hoy.

Santa Rosa, septiembre 3 de 1.998.

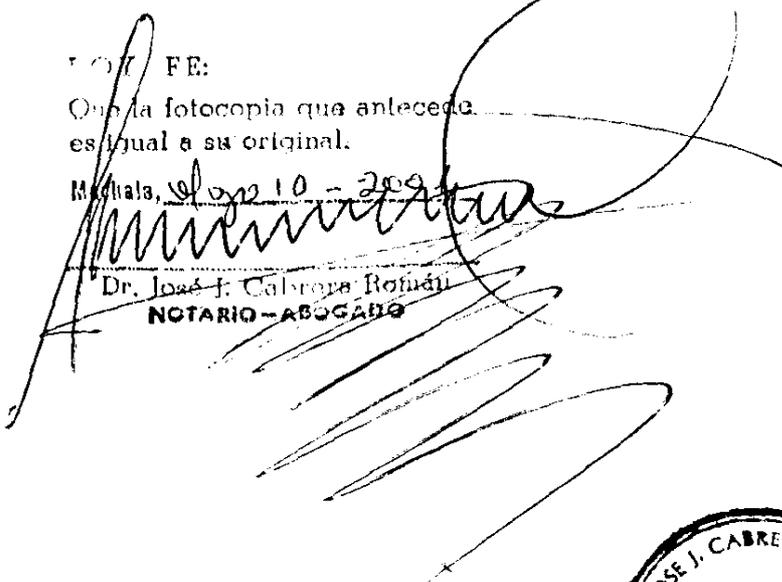

Marcel B. Paraiso Valarzo
Registrador de la Propiedad



COPIA FE:

Que la fotocopia que antecede es igual a su original.

Machala, el día 10 - 2009


Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO





Asociación Ecuatoriana de Notarios

El Notario

Relativo a la Ley de Ejecución de

1 aquella se ratifica en todo lo expuesto y firma
2 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

3
4
5
6
7
8
9
10

x *[Handwritten signature]*

Lcda. Nora Patricia Coronel Miñan
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA
DE BALANCEADOS CORONEL DISBANCOR
C. LTDA.-

[Handwritten signature]

C. C. No. 070176209-8

C. V. No. 0027-276

R.U.C. 0790100840001

[Large handwritten scribble]
Dr. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - SEGUNDO
Membresía No. 100- Ecuador
[Stamp: SERVICIO REGISTRAL Y CATASTRAL, BOLIVIA, BOLIVIA]

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

[Large handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

GO ANTE MI; Y en fe de ello, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firma y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebracion.

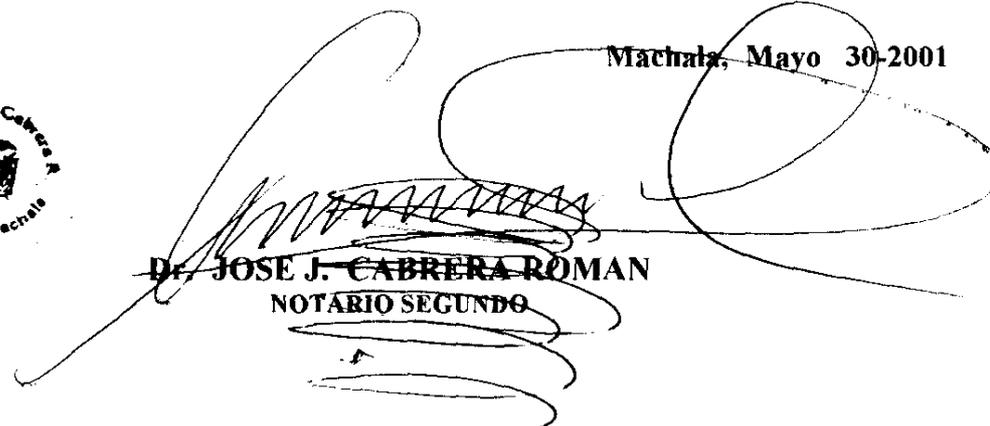

~~DR. JOSE J. CABRERA ROMAN~~
Notario Abogado



RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen de las copias que anteceden, de las matrices de las Escrituras Públicas de Constitución de Compañía DISTRIBUIDORA DE BALANCEADOS CORONEL DISBANCOR C. LTDA., de fecha 14 de Agosto de 1998, y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 10 de Mayo del dos mil uno, de conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo, de la Resolución número 01.M.DIC.0182, de fecha 29 de Mayo del dos mil uno, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la mencionada Compañía.-

Machala, Mayo 30-2001

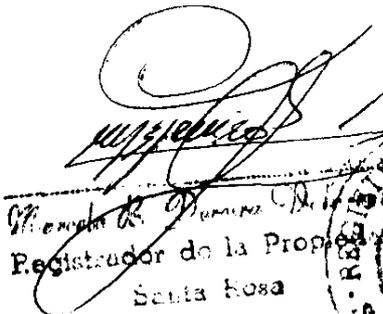


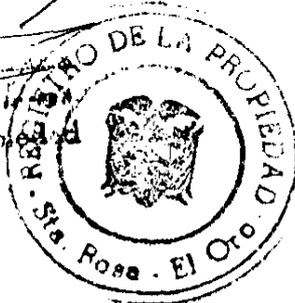

~~DR. JOSE J. CABRERA ROMAN~~
NOTARIO SEGUNDO

CERTIFICO:

Que con fecha de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCION No. 01.M.DIC. 0182 de 29 de mayo del 2.001, dictada por el señor Doctor RODRIGO SARANGO SALAZAR, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA BALANCEADOS CORONEL DISBANCOR C. LTDA.**, que antecede, ha sido inscrita con el No. 24 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 1.186.

Santa Rosa, junio 12 del 2.001

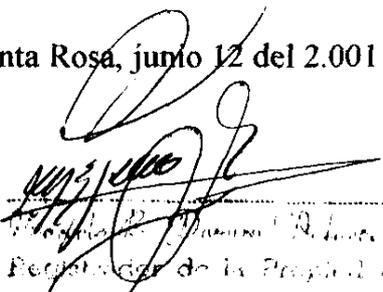

Registrador de la Propiedad
Santa Rosa



CERTIFICO:

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 01.M.DIC.0182, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 29 de mayo del 2.001, se tomó nota de la **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA BALANCEADOS CORONEL DISBANCOR C. LTDA.**, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la inscripción de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "BALANCEADOS CORONEL DISBANCOR C. LTDA.", celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Segundo del cantón, Dr. José J. Cabrera Román, el 14 de agosto de 1.998; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, el 28 de agosto de 1.998.

Santa Rosa, junio 12 del 2.001


Registrador de la Propiedad



CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, junio 12 del 2.001



[Handwritten Signature]
Miguel R. Gómez De la Cruz
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede,

Santa Rosa, junio 12 del 2.001



[Handwritten Signature]
Miguel R. Gómez De la Cruz
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa